



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Subasta del aprovechamiento de los precintos de corzos y corzas del coto de caza BU-10.851 de Gumiel de Mercado (Burgos)

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares por el pleno de la corporación municipal de Gumiel de Mercado, como órgano contratante competente, de fecha 19 de marzo de 2025 que han de regir en la subasta del aprovechamiento de los precintos de corzos y corzas del coto de caza BU-10.851 de Gumiel de Mercado.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. – *Objeto*: aprovechamiento de los precintos de corzos y corzas descritos en el plan cinegético aprobado, la duración del contrato será durante 5 temporadas, iniciando con la 2025-2026. De este aprovechamiento deberán reservarse cada temporada tres precintos de corzas para el gancho-batida de jabalí y corzo que se celebrará anualmente, durante el mes de febrero, organizado por el Club Deportivo El Gomellano.

2. – *Tipo de licitación*: 9.000 euros por temporada, y cuyo precio ha de ser mejorado al alza.

3. – *Garantías*: 2.000 euros por temporada.

4. – *Gastos*: el adjudicatario vendrá obligado a satisfacer los gastos derivados de tasas, mejoras, anuncios e impuestos y en general todos los gastos que comporte la subasta.

5. – *Forma de pago*: a la firma del contrato se abonará la cantidad que haya sido adjudicataria del primer año, la segunda temporada y siguientes se abonará como tarde antes del día 15 de febrero del año en curso.

6. – *Desarrollo de la actividad cinegética*: se cazarán exclusivamente en el coto de caza de titularidad municipal BU-10.851 de Gumiel de Mercado.

7. – *Resolución del contrato*: el contrato quedará resuelto y sin efecto cuando el adjudicatario no cumpla con alguna de las prescripciones recogidas en este pliego o en el contrato y en todo caso en la finalización del mismo.

8. – *Licitadores*: podrán participar en la subasta todos aquellos que ostenten capacidad para el desarrollo de la actividad, y demuestren ser cazadores, por medio de documentación acreditativa, bien pueden ser personas físicas o personas jurídicas.

9. – *Presentación de proposiciones*: se presentarán o remitirán al Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, en horario de oficina hasta las 14 horas a contar desde el día siguiente a su publicación hasta el decimoquinto día posterior a su publicación, toda proposición ha de ser presentada in situ en las oficinas municipales. Se formará la mesa de contratación



a las 24 horas de la finalización de las proposiciones en el salón de plenos del ayuntamiento y estará integrada por el alcalde, un concejal por cada grupo político con representación en el pleno, asistidos por el secretario del ayuntamiento.

Con antelación se señalará en sede electrónica del ayuntamiento el día y la hora de la subasta, que será pública.

10. – *Prohibiciones*: queda expresamente prohibida la reventa de precintos, bajo sanción administrativa y rescisión total del contrato, que conlleva la pérdida de la fianza en su totalidad.

11. – *El adjudicatario*: estará obligado por contrato a facilitar la identidad de todos aquellos cazadores destinatarios de los precintos a fin de facilitar las autorizaciones anuales, sean en papel o en digital, de caza de corzo.

12. – *Los precintos*: serán nominativos y serán entregados por el ayuntamiento todos los años al comienzo de la temporada.

13. – *Modelo de proposición*:

En el sobre A: se presentará una declaración jurada del licitador indicando el compromiso de cumplir todas las normas y condiciones del pliego de cláusulas administrativas así como la Ley de Caza de Castilla y León.

En el sobre B: la proposición económica que se ajustará al siguiente modelo:

D., con DNI, con domicilio, en la calle, en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento cinegético inherente al coto de caza BU-10.851 por cinco temporadas de caza, ofrezco la cantidad de, por temporada, aceptando todas las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas y cumpliendo las normas establecidas en la Ley de Caza de Castilla y León.

En, a de 2025.

En Gumiel de Mercado, a 20 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,
Pedro Gómez Marino